

FECHA: 09/07/2014

EXPEDIENTE Nº: ABR_I_0015/2009

ID TÍTULO: 4310468

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Sanidad y Producción Vegetal por la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante	Universitat Politècnica de València
Universidad/es participante/s	Universitat Politècnica de València
Centro/s	• Departamento de Ecosistemas Agroforestales
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Máster quedó verificado bajo la denominación de Máster Universitario en Producción Vegetal y Ecosistemas Agroforestales, ahora solicitan modificar su denominación por Máster Universitario en Sanidad y Producción Vegetal.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general: Modificación del plan de estudios. Se reduce de 120 a 60 los créditos del máster. Se modifica la denominación del máster: Máster Universitario en Sanidad y Producción Vegetal.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título: Se modifica el código ISCED 2 del título. (1.2) - Descripción de créditos en el título: Se adecua este apartado a la modificación principal solicitada. Se aumenta de 10 a 12 los créditos del Trabajo fin de máster. (1.3) - Universidades y centros en los que se imparte: 1.3.2.1. Datos asociados al centro. Se aumenta de 15 a 25 el número de plazas de nuevo ingreso.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado: Se elimina una competencia y se incorporan dos competencias nuevas.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se adecua este apartado a la modificación principal solicitada. (4.4) - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Se definen los créditos a reconocer por créditos cursados por el estudiante (0 en los tres casos).

5.1 - Descripción del plan de estudios: Se adecua este apartado a la modificación principal solicitada. (5.2) - Actividades formativas: Se adecua este apartado a la modificación principal solicitada. (5.3) - Metodologías docentes: Se adecua este apartado a la modificación principal solicitada. (5.5) - Módulos, Materias y/o Asignaturas: Se adecua este apartado a la modificación principal solicitada.

6.1 – Profesorado: Se adecua este apartado a la modificación principal solicitada. (6.2) - Otros recursos humanos: Se adecua este apartado a la modificación principal solicitada.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados: Se actualiza la información de este apartado, común para todos los títulos de la UPV.

10.1 - Cronograma de implantación: Se adecua este apartado a la modificación principal solicitada

Madrid, a 09/07/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken